



Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur



LXIII REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO Asunción, Paraguay 24 al 28 de noviembre de 2008

Resolución N° 185/ 63 – 08D

Los Directores de Defensa Vegetal, o sus equivalentes, de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que la existencia de un Registro único de firmas de inspectores autorizados para emitir certificados fitosanitarios, en una base de datos en el sitio de COSAVE, facilita la verificación en caso de existir un desacuerdo en relación al nombre, a la firma o al número con que es identificado cada inspector.
2. Que el Registro de Firmas de Inspectores del COSAVE es un mecanismo que brinda una mayor confiabilidad a los Certificados Fitosanitarios de los países miembros.
3. Que este Registro permite una mayor agilidad al proceso de verificación documental de los certificados fitosanitarios y desde hace más de 15 años ha sido efectivo para la detección de certificados fraudulentos o inválidos en todos los países de la región.

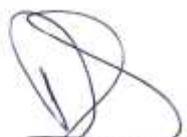
RESUELVEN

1. Ratificar el Registro COSAVE de Firmas de Inspectores autorizados para

firmar Certificados Fitosanitarios, que funcionará en la nueva versión del Sitio del COSAVE, vistos los resultados obtenidos y sus ventajas.

2. Instruir a la Secretaría de Coordinación del COSAVE para que ejecute todas las acciones necesarias para hacer operativa la actualización permanente de este mecanismo.

por el Comité Directivo



Diego Quiroga
ARGENTINA



José Geraldo Baldini
BRASIL



Jaime González
CHILE



Ernesto Galliani
PARAGUAY



Humberto Almirati
URUGUAY